

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot -Cundinamarca, 9 de mayo de 2024.

Proceso: Ejecutivo-mínima cuantía.  
Radicado: 253074003004-2024-00162-00  
Demandante: Corporación de Crédito -Contactar  
Demandado: María Herminda Pérez Fernández

La cooperativa demandante pide la terminación del proceso por pago y el levantamiento de medidas cautelares. Lo hace por intermedio de Carlos Arturo Correa Cano quien, en condición de representante legal de Correa y Cortés Asociados S.A.S., cuenta con poder general de la demandante, poder que según la escritura adjunta comprende la facultad de recibir.

Por tanto, reunidas las condiciones previstas en el inciso 1° del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a esa solicitud.

Por lo expuesto, se resuelve:

1°- Reconocer a Carlos Arturo Correa Cano, representante legal de Correa y Cortés Asociados S.A.S., como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

2°- Terminar por pago total de la obligación el proceso de la referencia.

3°- Levantar las medidas cautelares. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciense.

4°- Sin costas.

5°- En firme este proveído, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

Alfredo González García  
Juez

Firmado Por:  
Alfredo Gonzalez Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5a6d94e849419ac076a4367a25e7b9e533b52f34e5c18630ca0b933a0e676f**

Documento generado en 09/05/2024 09:12:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**